REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 288 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 26 OCT. 2015

Visto el Memorándum Nº 379-2015/PER de fecha 22 de octubre de 2015, cursado por el Jefe de la Sección de Personal, y,

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley Nº 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como un Organismo Público Descentralizado, manteniendo su personería jurídica y autonomía administrativa y económica, sujetando su accionar a la política general que establezca el Sector Defensa, en coordinación con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en cuanto corresponda.

Que mediante Decreto Supremo N° 070 –DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau".

Que, mediante Resolución Directoral N° 118-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de abril del 2014; se resuelve aprobar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario" de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" –ENAMM, instrumento de gestión que tiene como Objetivo Específico; "Fortalecer la gestión de recursos humanos, tecnológicos, infraestructura y financieros" siendo la estrategia para ello; contar con recursos humanos calificados, lo que implica la identificación de brechas y su respectivo plan de acción para su diminución, previa evaluación de desempeño.

Que, el artículo 15º del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 PCM, Ley 30281- Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el año fiscal 2015, establecen las condiciones para la contratación de personal para labores de naturaleza permanente en el Sector Público;

Que, el artículo 8º Medidas en materia de personal de la Ley N° 30281- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 establece que se encuentra prohibido el ingreso del personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros aspectos, la contratación para el

remplazo por cese, ascenso o promoción del personal o para suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del temporal, este comprende el cese que se hubiera producido a partir del año 2013, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso de la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2015 DE/ENAMM de fecha 24 de febrero del 2015, se aprobó la realización de los Concursos Públicos de Méritos N° 001-2015 ENAMM, 002-2015ENAMM, 003-2015-ENAMM, 004-2015 –ENAMM, 005-2015 ENAMM Y 006-2015 ENAMM para la selección de las siguientes plazas:

Cargo	Plaza Orgánica	Nivel remunerativo
Auxiliar de limpieza	55	SAD
Programador de Sistemas PAD II	61	STB
Zapatero	57	STB
Cocinero	31	SAC
Auxiliar de Almacenes	29	STB
Especialista en Control Patrimonial	18	SPA

Asimismo en la mencionada resolución directoral se designó a la Comisión de Evaluación y Selección encargada de llevar a cabo los Concursos Públicos de Méritos antes descritos, la misma que fue integrada por el Sub Director, como Presidente, El Jefe de la Oficina de Administración y la Jefa de la Sección de Personal.

Que la Ley General de Procedimiento Administrativos en su artículo 17.1, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando de la revisión de las Actas de Sesiones N° 01 de Inicio de Proceso, N° 02 de Resultados de Evaluación Técnica, N° 03 de los resultados de la verificación curricular, N° 04 de los Resultados Finales de la Comisión de Evaluación y Selección de los Concursos Públicos de Méritos 001-2015, 002-2015 ENAMM, 003-2015 ENAMM, 004-2015 ENAMM, 005-2015 ENAMM y 006-2015 ENAMM y de conformidad con lo prevista en el inciso (j) del artículo 08° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999 y con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR con eficacia anticipada a partir del 01 de Octubre del 2015, a quienes resultaron ganadores en estricto orden de mérito en el Concurso Público de Méritos N° 001-2015 ENAMM,002-

2015 ENAMM, 003-2015 ENAMM, 004-2015 ENAMM, 005-2015 ENAMM y 006-2015 ENAMM, los mismos que a continuación se detallan:

Cargo	Plaza Orgánica	Nivel remunerativo	Nombre
Auxiliar de limpieza	55	SAD	Isabel Hugo Sanchez Gonzales
Programador de Sistemas PAD II	61	STB	David Alfredo Sandoval Dávila
Zapatero	57	STB	Roberto Carlos López Sánchez
Cocinero	31	SAC	David Ninasauni Quispe
Auxiliar de Almacenes	29	STB	Esdras Torres Torres
Especialista en Control Patrimonial	18	SPA	Norma Lezama Cruz

ARTICULO SEGUNDO.- El Contrato a plazo fijo de los servidores antes mencionados no excederá del presente ejercicio presupuestal y en materia remunerativa y de percepción de incentivos laborales deberá ajustarse a lo aprobado mediante Resolución Directoral N° 269 de fecha 05 deoctubre del 2015.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando Manuel VALERIANO FERRER González
04838233